



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

Nit: 830.007.738-1

Código CGN: 223111001

Cifras expresadas en millones de pesos (\$) colombianos

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE DE DICIEMBRE 31 DE 2019

1. NOTAS DE CARACER GENERAL:

Naturaleza jurídica: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, fue creado mediante Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, D.C. Y de conformidad con el artículo 1° y 6° del mismo el Instituto es un Establecimiento Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria de Educación del Distrito. El domicilio del Instituto es la ciudad de Bogotá, D.C., y hasta tanto las normas distritales no dispongan lo contrario, la entidad tendrá duración indefinida.

Función social o cometido estatal, objetivos y actividades: Los objetivos y funciones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, según lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, D.C. son:

1. Dirigir, coordinar y ejecutar los programas de investigación, tanto básica como aplicada con énfasis en lo socio-educativo y pedagógico, que deba cumplir la administración, de acuerdo con los planes y programas aprobados y difundir los resultados de las investigaciones.
2. Dirigir, coordinar y ejecutar los programas de evaluación del sistema educativo y perfeccionamiento profesional.
3. Articular y promover las innovaciones educativas producto de los proyectos institucionales o locales con los procesos investigativos y de formación de docentes como alternativa para el mejoramiento de la práctica pedagógica.
4. Diseñar, producir, promocionar y evaluar textos, documentos, periódicos, material audiovisual y ayudas educativas didácticas.
5. Promover y evaluar la oferta de capacitación y actualización de los docentes, de acuerdo con los desarrollos curriculares y pedagógicos y facilitar el acceso a la capacitación de los docentes públicos vinculados a los establecimientos educativos del Distrito Capital.
6. Asumir las competencias relacionadas con currículum y material educativo.



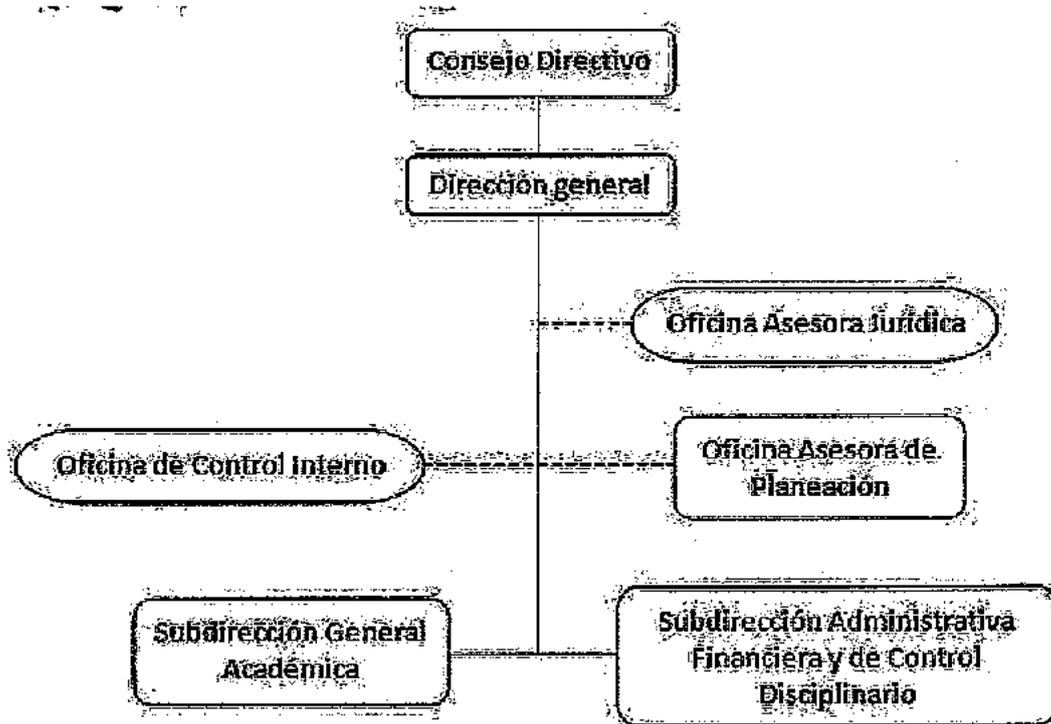


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7. Fijar políticas sobre formación, actualización y especialización docente a través del Comité Distrital de Formación Docente, que se creará con la participación de las Universidades existentes en el Distrito.

Para el cumplimiento de estas funciones el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, podrá adelantar planes, programas y proyectos en cooperación con entidades de cualquier orden, especialmente con las del sector educativo y con centros de investigación. De acuerdo con la reglamentación vigente.

Estructura Organizacional y Organigrama de la Entidad



Organización: La dirección y administración del Instituto es ejercida por un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo, quien es su representante legal.

Composición del Consejo Directivo: El Consejo Directivo estará integrado por los miembros que designe el Alcalde Mayor, conforme lo prevé el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Declaración del cumplimiento del marco normativo contable que aplica: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, se encuentra clasificado como entidad de gobierno por parte de la Contaduría General de la Nación, y como tal da cumplimiento a los lineamientos establecidos en las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, y para la clasificación de las operaciones cumple con la estructura contable señalada en la Resolución 620 de 2015.

El Instituto no presenta cambios en su ordenamiento jurídico que comprometan su continuidad, tales como: Supresión, fusión, escisión o liquidación.

2. Bases de preparación y políticas

En aplicación del marco normativo contable para entidades de gobierno el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, tuvo en cuenta las políticas establecidas en el manual de políticas contables. En el mismo se han fijado los procedimientos, bases de medición y estimaciones específicas, que para cada uno de los siguientes aspectos corresponden a:

EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

Reconocimiento: El efectivo y sus equivalentes, son considerados activos financieros que representan un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados contables. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Medición: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP mide el efectivo por el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes y el valor de medición es constituido por el valor nominal del derecho en efectivo del mismo, esto representado en la moneda funcional definida, que corresponde al peso colombiano.

Diferencias en depósitos financieros.

Al cierre contable mensual, el área contable identifica a través de la elaboración de conciliaciones bancarias, las partidas conciliatorias resultantes de comparar los saldos de los libros con los saldos de los extractos bancarios.

CUENTAS POR COBRAR:

Reconocimiento: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos a favor de la entidad, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se pueden derivar de transacciones sin contraprestación (por ejemplo, ingresos no tributarios, transferencias e incapacidades del personal).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP es responsable de la causación oportuna las cuentas por cobrar generadas en desarrollo de su actividad misional. La entidad no cede el control de las cuentas por cobrar por el hecho que no adelanten directamente la gestión de cobro de las mismas.

Medición inicial: Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior: Se mantienen por el valor de la transacción y son objeto de deterioro, el cual por lo menos una vez al final del periodo contable, se evalúa si existen indicios del mismo, a través, de evidencias objetivas del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Baja en cuentas: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP deja de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

INVENTARIOS

Reconocimiento: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP reconoce como inventarios, los activos adquiridos, que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de entregarse a título gratuito, tal como ocurre con las existencias de impresos y publicaciones.

Medición inicial: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP medirá los inventarios por el costo de adquisición o transformación. Para los inventarios de los impresos y publicaciones que la entidad emite, los medirá por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con su puesta en disposición para la entrega.

Costo de adquisición: El costo de adquisición de los inventarios incluye el precio de compra y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

De transformación: Los costos de transformación están conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios. Para la determinación de los costos de transformación,



se lleva un control contable a través del sistema de información, que permita acumular las erogaciones por cada uno de los componentes del costo.

Producción de bienes: El costo de transformación de los bienes está determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados.

No se incluyen en los costos de transformación, y por ende se reconocen como gasto en el resultado del periodo, los siguientes: Las cantidades anormales de desperdicio de materiales, de mano de obra o de otros costos de transformación; los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación; los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios; y los costos de disposición.

Prestación de servicios: Los costos de prestación de un servicio se miden por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se mide por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Reconocimiento en el resultado: Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Reconocimiento: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, reconoce como propiedad, planta y equipo los activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Se reconocen como activos, los recursos controlados por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, así como las adiciones y las mejoras que se realicen al mismo, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, son reconocidos por el Instituto para la Investigación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, de acuerdo a la clasificación de propiedades, planta y equipo; es decir que, los bienes que son adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se reconocerán en el resultado del periodo, y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar.

Medición Inicial: En el reconocimiento inicial el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP mide las propiedades, planta y equipo al costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaen sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Medición Posterior: Después del reconocimiento y medición inicial, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP realiza la medición posterior de sus propiedades, planta y equipo, al costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

Depreciación: Para la determinación de la depreciación, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP utiliza el método de depreciación de línea recta, la cual inicia cuando el bien esté disponible para su uso.

Con respecto a los elementos que se encuentren registrados como: Propiedades, planta y equipo no explotados o propiedades, planta y equipo en mantenimiento, su depreciación no cesa, independientemente que los bienes por sus características o circunstancias especiales, no sean objeto de uso o se encuentran en mantenimiento preventivo o correctivo, respectivamente.

El cargo por depreciación de un período se reconoce como gasto en el resultado del ejercicio, excepto cuando deba incluirse en el valor en libros de otros activos, de acuerdo a las normas de inventarios o de activos intangibles.

Vidas útiles estimadas: Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo.

La entidad definió la vida útil para los bienes de propiedades, planta y equipo así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVOS DEPRECIABLES	AÑOS DE VIDA ÚTIL	VALOR RESIDUAL
Edificaciones	Entre 30 y 50 años	20%
Redes, líneas y cables aéreos y sus accesorios	Entre 1 y 25 años	10%
Muebles, enseres y equipo de oficina.	Entre 7 y 15 años	0%
Equipo de comunicación y accesorios	Entre 1 y 5 años	0%
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	Entre 1 y 10 años	0%
Equipo de transporte, tracción y elevación	Entre 5 y 20 años	0%
Equipo de computación y accesorios	Entre 2 y 5 años	0%

Baja en Cuentas: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP da de baja los elementos de propiedades, planta y equipo, cuando no cumplan con los requisitos establecidos para que se reconozcan como tal, y será cuándo:

- ✓ El elemento quede permanentemente retirado de su uso.
- ✓ No se espere tener beneficios económicos del activo o potencial de servicio.
- ✓ Se disponga para la venta; la pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
- ✓ Se reemplacen componentes del activo o se lleven a cabo nuevas inspecciones a las capitalizadas de las cuales procede la baja previa incorporación de la nueva inspección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, verifica el estado real de los mismos, y determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que queda previamente avalada por el Comité de Inventarios y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registra contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique), y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTIVOS INTANGIBLES

Reconocimiento: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando: a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, c) le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o d) le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios. La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Activos intangibles adquiridos: Los intangibles adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, son reconocidos por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, de acuerdo a la clasificación correspondiente; mientras que los adquiridos por un valor menor al señalado se reconocen en el resultado del periodo, y se controlan administrativamente tipificando los controles de accesos, claves, la habilitación de uso del intangible, entre otros, cuando a ello hubiera lugar.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP no reconoce como activos intangibles: a) Las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. b) Los desembolsos por actividades de capacitación;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

c) La publicidad y actividades de promoción; d) Los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad.

Medición inicial: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP mide los activos intangibles al costo, el cual depende de la forma en que se obtenga el intangible.

En virtud de las suscripción de los contratos de adquisición de software o de licencias, se pueden generar costos inmersos como el de soporte técnico o de capacitación, caso en el cual, independientemente de su cuantía, su reconocimiento es como gasto.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP mide sus activos intangibles por su costo, menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual. La amortización inicia cuando el activo está disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. La amortización acumulada de un activo intangible está en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Vida Útil: La vida útil de un activo intangible depende del periodo durante el cual la entidad espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espera utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no es objeto de amortización. La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. La entidad utiliza el método lineal de amortización para distribuir el valor amortizable. La amortización de un activo intangible cesa cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar. El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP revisa, como mínimo, al término del periodo contable el valor residual, la vida útil y el método de amortización y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustan para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Baja en cuentas: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, da de baja a un activo intangible cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se presenta cuando no se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

CUENTAS POR PAGAR

Reconocimiento: Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición Inicial: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP mide sus cuentas por pagar por el valor de la transacción.

Medición Posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción.

Baja en Cuentas: Se deja de reconocer una cuenta por pagar cuando se extinguen las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero. La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP aplica la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Reconocimiento: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tienen derecho como resultado de servicios prestados durante el período sobre el que se informa:

a. Como un pasivo, después de deducir los importes pagados directamente a los empleados, si éste importe excede las aportaciones, se reconoce la diferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

(exceso) como un activo en la medida en la que vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o en un reembolso de efectivo.

b. En caso contrario será reconocido como un gasto.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Las retribuciones suministradas a los empleados pueden originarse por lo siguiente: a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; b) requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o c) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en: a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficios por desempleo. La totalidad de los beneficios que otorga el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, a sus empleados están clasificados a corto plazo.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Reconocimiento: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP reconoce como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros. Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se pagan mensualmente se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado. En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconoce un activo por dichos beneficios.

Medición: El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se mide por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El activo reconocido cuando la entidad efectúa pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se miden por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Beneficios a largo plazo

En el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, los beneficios a los empleados a largo plazo, corresponden al reconocimiento por permanencia en el servicio público.

Reconocimiento: Se reconocen como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y como un gasto o costo del periodo, cuando el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Medición: Los beneficios a largo plazo se miden al final del periodo contable por el valor presente de la obligación, utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Por lo anterior, para el caso del reconocimiento por permanencia se emplean los TES a cinco (5) años en concordancia con lo establecido en los acuerdos distritales y convenciones colectivas, respectivamente. Para medir el valor actual de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, la entidad aplica un método de medición actuarial para distribuir los beneficios entre los periodos de servicio, lo cual considera una serie de variables como proyección de incremento salarial, rotación de personal o porcentaje de permanencia, entre otras, que dependen de las características de su nómina. En el caso del reconocimiento por permanencia, se efectúa el cálculo de la estimación del beneficio durante los periodos en los cuales la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por los empleados, de conformidad con la "Guía para la medición del reconocimiento por permanencia en entidades de gobierno del Distrito Capital", que forma parte integral de esta política.

Este proceso se realiza anualmente, para cada uno de los años, hasta que el empleado cumpla con el tiempo establecido para hacerse acreedor del reconocimiento por permanencia, es decir cada cinco (5) años. Una vez cumplidos los requisitos para hacerse acreedor del beneficio se constituye el pasivo real a favor del funcionario, pagadero en cinco cuotas anuales, que se reconocen al costo y se actualizan a partir del segundo año con el incremento salarial respectivo, como lo señala la norma vigente. Esta obligación se mantendrá como beneficios a los empleados a largo plazo de conformidad con el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Clasificación de los Ingresos: El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP es responsable del reconocimiento de los ingresos generados en desarrollo de su actividad misional. Para llevar a cabo un adecuado reconocimiento de los ingresos en la información financiera, se observa la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación en: Ingresos originados de transacciones sin contraprestación y los producidos en transacciones con contraprestación. Los ingresos de transacciones sin contraprestación, corresponden a las transferencias recibidas del sector central (Secretaría de Hacienda Distrital). Generalmente, la entidad los obtiene como resultado de la facultad legal que tiene de exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Reconocimiento y Medición de Ingresos sin Contraprestación: De acuerdo con las condiciones se reconocerá el recurso recibido contra un pasivo, que se disminuirá contra el ingreso a medida que se cumplan los requerimientos asociados a su uso o destinación. En el Marco Normativo Contable para entidades de gobierno, los ingresos sin contraprestación se deben reconocer cuando: a) La entidad tenga el control sobre el activo asociado a la transacción. b) Es probable que la entidad perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción. c) El valor del activo puede ser medido con fiabilidad. Mientras que el derecho de cobro no sea claro, expreso y exigible.

Las transferencias se entienden como recursos monetarios o no monetarios recibidos de terceros en razón de: Recursos entregados por otra entidad pública, donaciones, condonaciones o toma de obligaciones por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, entre otros. Estos recursos pueden tener especificaciones sobre el uso o destinación de los mismos, es decir, estipulaciones, originados en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. En el caso que se presenten estipulaciones con restricciones, la entidad reconocerá un ingreso del periodo cuando se cumpla con los requerimientos de Control del Activo Transferido.

3. Bases de preparación de la información financiera

Limitaciones y deficiencias generales (operativas o administrativas) que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia o razonabilidad de las cifras.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En el transcurso de la vigencia 2019 se presentaron dificultades con el Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad, especialmente en lo relativo con el módulo de bienes, toda vez que no fue posible la adaptación en su integridad a los requerimientos de las normas contables públicas para entidades de gobierno, por cuanto no se logró la flexibilización de las vidas útiles de las propiedades planta y equipo, la incorporación de ajustes por deterioro, entre otras. Motivo por el cual a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se programaron actividades de conciliación y ajustes de la información, con el fin de atender los requerimientos de orden contable para lograr la adecuada clasificación y presentación de las propiedades, planta y equipo e Intangibles.

Debido a la entrada en vigencia de la normatividad contable para entidades de gobierno a través de la regulación de la Contaduría General de la Nación, en lo correspondiente al costeo de los distintos rubros que componen los inventarios de impresos y publicaciones en cada una de sus etapas (materias primas, mercancías en existencia e inventarios de productos en proceso). Y a pesar los controles establecidos para las existencias de las mercancías clasificadas como inventarios de impresos y publicaciones, tanto para el ingreso, como para el egreso por cada una de las publicaciones, el módulo de inventarios del sistema de información Administrativo y Financiero de la entidad, adolece del acondicionamiento para dar cumplimiento con los parámetros establecidos en el nuevo marco de regulación contable, y en especial en lo correspondiente al control y cuantificación de los inventarios de productos en proceso, los cuales deben realizarse de forma manual para efectos de su cuantificación y registro contable en la entidad.

Respecto al registro de las obligaciones por concepto de beneficios a empleados, dentro del proceso de causación contable mensual para el reconocimiento de las obligaciones por prestaciones sociales a corto y largo plazo, debe recurrirse a un cálculo manual con ayuda de la hoja electrónica Excel, toda vez que la información de provisiones de prestaciones sociales reportada por el sistema de información HUMANO no concuerda con los cálculos de los factores sujetos a provisión a través de la mencionada hoja electrónica, motivo por el cual, esta información fue registrada durante gran parte de la vigencia 2019 de forma manual en la contabilidad a través de comprobante contable, a pesar de que el sistema de información HUMANO, se encuentra reportando dicha información desde el mes de octubre de 2019 a través de interfaz al Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad.

Adicionalmente la interfaz de la información de beneficios a los empleados a corto plazo, se transmite desde el aplicativo HUMANO empleando para todos los conceptos de gasto el NIT del Instituto. Lo que dificulta el análisis y proyección de la información de prestaciones sociales de la entidad, motivo por el cual se incurre en el reproceso de la información para su conversión a nivel de tercero, mediante la reclasificación contable de dichas operaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No queriendo decir lo anteriormente expresado que la información haya perdido las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel, que debe poseer la información contable del instituto a la luz del numeral 4º del marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Notas de Carácter Específico

Activos

1. Efectivo y equivalentes al efectivo

A continuación, se presenta la desagregación del Efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2019	SALDO FINAL A 31/12/2018	VARIACION (\$)	VARIACION (%)
111000	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	220.690.543	151.969.540	68.721.003	45%
111005	Cuenta corriente	0	0	0	0
111006	Cuenta de ahorro	220.690.543	151.969.540	68.721.003	45%

El saldo final a 31 de diciembre de 2019 que en cuantía de \$220.6 millones, refleja el valor con que cerró el rubro de Depósitos en Instituciones Financieras, presentándose una variación con respecto al saldo para el mismo corte de la vigencia inmediatamente anterior, en cuantía de \$68.7 millones, mostrando un incremento de una vigencia a la otra del 45%. El saldo en bancos se encuentra amparando el pago de las retenciones en la fuente practicadas en diciembre de 2019, el superávit de Tesorería de la vigencia 2018, los reintegros de recursos efectuados por el extesorero, la indemnización pagada por la aseguradora en dicho siniestro, los rendimientos bancarios pendientes de reintegro a Hacienda y los descuentos por aportes de nómina pendientes de pago, entre otros.

El saldo en el rubro de Depósitos en Instituciones Financieras no presenta ningún tipo de restricción, que limite la disponibilidad de los recursos depositados.

2. Cuentas por Cobrar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

A continuación, se presenta la desagregación de las cuentas por cobrar presentadas en el estado de situación financiera de forma comparativa al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2019	SALDO FINAL A 31/12/2018	VARIACION (\$)	VARIACION (%)
130000	CUENTAS POR COBRAR	38.421.884	24.856.271	13.565.613	55%
138400	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	38.421.884	24.856.271	13.565.613	55%
138421	Indemnizaciones	0	24.443.740	-24.443.740	-100%
138490	Otras cuentas por cobrar	38.421.884	412.531	38.009.353	9214%
138500	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0	674.699.588	-674.699.588	-100%
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	674.699.588	-674.699.588	-100%
138600	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	0	674.699.588	-674.699.588	-100%
138690	Otras cuentas por cobrar	0	674.699.588	-674.699.588	-100%

Lo que muestra el estado de situación financiera es un saldo por cobrar al corto plazo al cierre de diciembre de 2019, reportado en la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar en cuantía de \$38,4 millones, por concepto de incapacidades del personal por cobrar a las distintas EPS.

En adición a lo anterior el rubro de deudores sufrió un cambio representativo en la vigencia 2019, toda vez que presentó movimientos en las subcuentas 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo y 138690 Deterioro acumulado de otras cuentas por cobrar, por concepto del castigo de cartera efectuado durante el período, verbigracia concepto emitido por el Comité de Conciliación, que de acuerdo al Acta de fecha 28 de agosto de 2019, se determinó en el numeral 4. VARIOS. *"... (ii) Por otra parte, se informa que los dineros por recuperar del proceso ejecutivo seguido en contra de María Magdalena Morales Sarmiento (o Granes Morales) son de difícil recuperación en razón a que la ejecutada, luego de tres (3) años de búsqueda de bienes muebles o inmuebles, o saldos en las diferentes entidades bancarias se concluye que no tiene dinero, bienes muebles o inmuebles que puedan ser embargados, pese a que se encuentra notificado el mandamiento de pago desde el 2014 a través de un curador ad-litem, toda vez, que no se ubicó a la demandada y desde el 2015 existe fallo ordenando seguir con la ejecución..."*. Con lo cual se procedió al castigo según comprobante contable N° 94 del 3 de octubre de 2020, en cuantía de \$673.1 millones, soportado en Acta de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable N° 4 del 10 de septiembre de 2019.

Adicionalmente teniendo en cuenta lo establecido en el Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que en su numeral 3.2.15, establece la depuración contable permanente y sostenible. Motivo por el cual basados en lo anteriormente mencionado, así como en los argumentos esgrimidos en el Comité de Conciliación de la entidad y a que los derechos representados contablemente en el deudor a cargo de la señora María Magdalena Morales Sarmiento (o Magdalena Granes Morales) son de difícil recuperación, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de forma unánime sugirió a la Directora de la entidad en su calidad de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Representante legal, el castigo contable de la cuenta deudora existente, a través de la subcuenta 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, así como del deterioro acumulado registrado en la subcuenta 138690 Otras cuentas por cobrar, en una cuantía de \$673'168.401, quien mediante Resolución N° 102 del 2 de octubre de 2019 aprobó su castigo.

De igual modo teniendo en cuenta que se informó a los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable por parte de la Jefe de Oficina Asesora Jurídica, que en reunión del Comité de Conciliación de la entidad del 28 de agosto de 2019, se determinó en cuanto al proceder de la defensa judicial de la entidad, con respecto de la deuda a cargo de la ARL Liberty Seguros de Vida, así:

La petición radicada ante la Superintendencia de Salud, donde se le solicita a la Superintendencia ejercer la función jurisdiccional sobre el conflicto que tiene el IDEP con la ARL LIBERTY frente al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de una incapacidad por accidente laboral de la funcionaria LILIA AMPARO CORREA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No 27.720.531, desde el 6 de julio de 2010, se retira del juzgado, en razón que esta solicitud es allegada de oficio por la Superintendencia al Juzgado 1 Laboral del Circuito de Bogotá, y después de un año de dirimir el conflicto de competencias, el Consejo Superior de la Judicatura estableció que la competencia la tiene el Juzgado, razón por la cual actualmente está en calificación de admisión de demanda. En tal sentido, se observa que el escrito que está en calificación por parte del juzgado no cumple con los requisitos de forma y de fondo que enlista el Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social para que sea admitida como demanda, ya que, como se dijo, no fue presentada de esa manera, adicional a ello la posibilidad de éxito procesal es nula, teniendo en cuenta que es posible que prospere la caducidad de la acción.

De otra parte teniendo en cuenta que la mencionada cuenta por cobrar de difícil cobro, mantenía como deudor a Liberty Seguros de Vida ARL, y que la misma fue considerada de difícil recaudo por parte de la Jefatura de Oficina Asesora Jurídica del IDEP y considerando que se encuentra incurso dentro de los literales a, b, c y d del mismo numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, y que de forma unánime los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable recomendaron mediante Acta N° 4 del 10 de septiembre de 2019 a la Directora General en su calidad de representante legal fuera aprobado el castigo contable de la cuenta deudora en mención, quien aprobó el castigo mediante Resolución 102 de 2019, a través del cruce contable de la subcuenta 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, con el deterioro acumulado reconocido en la subcuenta 138690 Otras cuentas por cobrar, en una cuantía de \$1'531.187. Dejando constancia de que dicho castigo no afectaba el resultado del ejercicio, y por tanto no presentaba disminución o deterioro del patrimonio de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En adición a lo anterior vale la pena agregar que la entidad no reporta registros por concepto de deterioro de los derechos representados en las cuentas por cobrar, por cuanto no considera que correspondan a hechos de los cuales no se pueda efectuar su cobro o recuperación.

3. Inventarios

A continuación, se presenta la desagregación de los Inventarios presentados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2019	SALDO FINAL A 31/12/2018	VARIACION (\$)	VARIACION (%)
150000	INVENTARIOS	160.236.450	50.345.030	109.891.420	218%
151000	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	47.873.780	43.489.624	4.384.156	10%
151004	Impresos y publicaciones	47.873.780	43.489.624	4.384.156	10%
152000	PRODUCTOS EN PROCESO	112.362.670	6.855.406	105.507.264	1539%
152007	Impresos y publicaciones	112.362.670	6.855.406	105.507.264	1539%

La clase Inventarios está compuesta por la cuenta 1510 Mercancías en existencia la cual a su vez refleja en la subcuenta 151004 Impresos y publicaciones el saldo con que cerró dicho inventario a 31 de diciembre de 2019 en cuantía de \$47,8 millones, presentando un incremento en cuantía de \$4.3 millones, equivalentes al 10% de la misma, con respecto al mismo corte del año inmediatamente anterior. Publicaciones que se encuentran disponibles para su disposición a título gratuito para maestros del Distrito Capital en las actividades académicas programadas por el Instituto.

De otra parte esta clase la compone la cuenta 1520 Productos en proceso el cual en cuantía al cierre de vigencia 2019, mostraba un saldo de \$112.3 millones y que representa los costos incurridos por la entidad en la contratación de servicios de edición, diseño, diagramación y corrección de estilo de las publicaciones en trámite de transformación en productos terminados. Es de señalar que este rubro presenta un incremento de \$105.5 millones, con respecto a la vigencia inmediatamente anterior.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. Otros Activos

Los otros activos presentan una clasificación dentro del activo corriente que corresponde a las subcuentas 190501 Seguros que muestra un saldo a diciembre 31 de 2019 en cuantía de \$20.3 millones, correspondiente al saldo por amortizar de las pólizas de seguro que amparan los bienes y derechos de la entidad. Así como los recursos por cobrar a la Secretaría Distrital de Hacienda por concepto de los descuentos en los pagos realizados a través de la Cuenta Única Distrital – CUD que se clasifican dentro de la cuenta 190801 En administración y que para el cierre de período fueron girados en su totalidad al Instituto en el mes de diciembre, motivo por el cual la subcuenta no reportó ningún saldo al cierre contable.

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2019	SALDO FINAL A 31/12/2018	VARIACION (\$)	VARIACION (%)
190000	OTROS ACTIVOS	378.845.970	386.243.779	-7.397.809	-2%
190500	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIP	20.370.169	28.650.737	-8.280.568	-29%
190501	Seguros	20.370.169	28.650.737	-8.280.568	-29%
190800	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACI	0	65.616.117	-65.616.117	-100%
190801	En administración	0	65.616.117	-65.616.117	-100%
197000	ACTIVOS INTANGIBLES	376.565.638	368.089.354	8.476.284	2%
197007	Licencias	236.808.305	244.989.521	-8.181.216	-3%
197008	Softwares	139.757.333	123.099.833	16.657.500	14%
197500	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INT	-18.089.837	-76.112.429	58.022.592	76%
197507	Licencias	-18.089.837	-60.319.621	42.229.784	70%
197508	Softwares	0	-15.792.808	15.792.808	100%

Por su parte en la porción del activo no corriente este grupo refleja lo correspondiente a los intangibles en los cuales se clasifican las cuentas: 1970 Activos Intangibles la cual muestra el saldo del costo de las licencias y software de propiedad de la entidad, es decir \$376.5 millones. Así como de la cuenta 1975 Amortización acumulada de activos intangibles (CR), la cual muestra el acumulado por concepto de amortizaciones de los intangibles con vida útil definida y superior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMV), y por ende sujetos a disminución a través de amortización contable en una cuantía acumulada de \$18 millones, atendiendo lo establecido en la política contable de intangibles.

En el transcurso de la vigencia 2019 como producto del análisis de la información contable de forma comparativa con el módulo de bienes, se reversaron registros de amortización acumulada de intangibles, cuenta 1975 Amortización acumulada de activos intangibles en una cuantía de \$62.4 millones, al evidenciarse que el sistema de información se encontraba amortizando intangibles adquiridos a perpetuidad, y que según el marco normativo contable para entidades de gobierno no eran sujetos de amortización. Los cuales incidieron en un incremento del patrimonio de la entidad efectuándose un abono a la subcuenta 310902 Déficit acumulado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo presentaron individualmente algunos cambios en las estimaciones planteadas inicialmente en las políticas contables, con el fin de dar cumplimiento al marco normativo contable para entidades de gobierno.

De otro lado las propiedades, planta y equipo fueron sujeto de ajuste en el módulo de activos fijos del Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad, como producto de su análisis y clasificación, en algunos casos pasándose de activo a control administrativo y viceversa, atendiendo el proceso de convergencia al marco normativo contable para entidades de gobierno. Lo anterior teniendo en cuenta la política de materialidad en la que solo se reconocen como activo aquellos bienes muebles que individualmente considerados superan los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Y adicionalmente se optó por modificar los años de vida útil de algunos bienes atendiendo la política contable, lo que implicó el correspondiente ajuste al resultado del ejercicio, de lo cual se dejó constancia del detalle de los ajustes mediante acta levantada por los funcionarios encargados de dicha labor.

A continuación, se presenta la desagregación de las propiedades planta y equipo presentados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2019	SALDO FINAL A 31/12/2018	VARIACION (\$)	VARIACION (%)
160000	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	381.203.706	403.315.004	-22.111.298	-5%
163500	BIENES MUEBLES EN BODEGA	0	9.357.390	-9.357.390	-100%
163504	Equipos de comunicación y computación	0	9.357.390	-9.357.390	-100%
163700	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLO	12.687.001	17.949.204	-5.262.203	-29%
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.800.000	6.026.323	-4.226.323	-70%
163710	Equipos de comunicación y computación	10.887.001	11.922.881	-1.035.880	-9%
166500	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	61.755.105	57.059.815	4.695.290	8%
166501	Muebles y enseres	45.249.618	16.108.064	29.141.554	181%
166502	Equipo y máquina de oficina	12.638.761	38.170.159	-25.531.398	-67%
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	3.866.726	2.781.592	1.085.134	39%
167000	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	521.614.460	485.969.359	35.645.101	7%
167001	Equipo de comunicación	41.274.365	18.999.644	22.274.721	117%
167002	Equipo de computación	480.340.095	466.969.715	13.370.380	3%
167500	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEV	102.625.000	102.805.483	-180.483	0%
167502	Terrestre	102.625.000	102.805.483	-180.483	0%
168100	BIENES DE ARTE Y CULTURA	49.914.111	42.000.436	7.913.675	19%
168107	Libros y publicaciones de investigación y consulta	49.914.111	42.000.436	7.913.675	19%
168500	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDAD	-367.391.971	-311.826.683	-55.565.288	18%
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	-25.261.699	-32.291.382	7.029.683	-22%
168507	Equipos de comunicación y computación	-256.144.477	-188.627.794	-69.516.683	37%
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	-83.985.795	-90.907.507	6.921.712	-8%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6. Cuentas por pagar

A continuación, se presenta la desagregación comparativa de las cuentas por pagar en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2019	SALDO FINAL A 31/12/2018	VARIACION (\$)	VARIACION (%)
240000	CUENTAS POR PAGAR	211.345.717	335.982.388	-124.636.671	-37%
240100	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	35.921.630	138.641.272	-102.719.642	-74%
240101	Bienes y servicios	35.921.630	83.039.365	-47.117.735	-57%
240102	Proyectos de inversión	0	55.601.907	-55.601.907	-100%
240700	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	1.410.569	1.489.396	-78.827	-5%
240790	Otros recursos a favor de terceros	1.410.569	1.489.396	-78.827	-5%
242400	DESCUENTOS DE NÓMINA	2.595.600	1.665.493	1.330.107	80%
242401	Aportes a fondos pensionales	1.656.600	934.225	722.375	77%
242402	Aportes a seguridad social en salud	1.339.000	731.268	607.732	83%
243600	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TI	171.017.918	193.454.264	-22.436.346	-12%
243603	Honorarios	28.182.488	13.178.370	15.004.118	114%
243605	Servicios	414.837	3.617.465	-3.202.628	-89%
243606	Arrendamientos	1.054.484	1.001.179	53.305	5%
243608	Compras	378.063	1.340.565	-962.502	-72%
243615	Rentas de trabajo	57.386.209	70.903.209	-13.517.000	-19%
243625	Impuesto a las ventas retenido	12.858.621	22.065.064	-9.206.443	-42%
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por	21.778.134	25.167.964	-3.379.830	-13%
243690	Otras retenciones	48.965.082	56.190.448	-7.225.366	-13%
249000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	731.963	-731.963	-100%
249051	Servicios públicos	0	680.826	-680.826	-100%
249055	Servicios	0	51.137	-51.137	-100%

El saldo en cuantía de \$211,3 millones corresponde a las cuentas por pagar financieras que quedaron al cierre de vigencia, tales como proveedores, contratistas, descuentos de nómina y retención en la fuente. Ninguna de dichas obligaciones presenta un vencimiento mayor a los 30 días.

7. Beneficios a los empleados

El saldo que se refleja en este grupo corresponde registro de las obligaciones laborales de la entidad por cada uno de los distintos conceptos que componen las prestaciones sociales a favor de los funcionarios, este registro se mantiene individualizado a nivel de tercero contablemente, y su cálculo está de acuerdo con la normatividad vigente. El saldo al corto plazo al cierre de vigencia 2019, asciende a \$929.1 millones, y a largo plazo que corresponde al reconocimiento por permanencia en el sector público, de los funcionarios que posiblemente adquieran el derecho, el cual asciende a \$167.1 millones.

A continuación, se presenta la desagregación de los beneficios a los empleados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, a corto y largo plazo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2019	SALDO FINAL A 31/12/2018	VARIACION (\$)	VARIACION (%)
250000	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.096.238.536	853.193.955	243.044.581	28%
251100	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PL	929.125.028	753.972.311	175.152.715	23%
251102	Cesantías	298.497.823	272.810.486	25.687.337	9%
251103	Intereses sobre cesantías	35.583.083	32.102.173	3.480.910	11%
251104	Vacaciones	291.211.107	224.078.732	67.132.375	30%
251105	Prima de vacaciones	193.147.881	154.385.385	38.762.496	25%
251109	Bonificaciones	14.254.682	42.546.700	-28.292.018	-66%
251110	Otras primas	36.006.619	0	36.006.619	100%
251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	60.424.831	28.048.835	32.375.996	115%
251200	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PL	167.113.510	99.221.644	67.891.866	68%
251290	Otros beneficios a los empleados a largo plazo	167.113.510	99.221.644	67.891.866	68%

8. Patrimonio

Con respecto a los cambios reflejados en el Patrimonio de la entidad se observa un incremento del mismo de un año al otro en cuantía de \$44.2 millones, debido al aumento comparativo en el resultado del ejercicio generado durante la vigencia 2019, en cuantía de \$160.5 millones, con respecto al año inmediatamente anterior. Adicionalmente se aprecia el traslado del saldo de la cuenta 3145 Impactos por la transición al nuevo marco normativo contable, a la cuenta 3109 Resultados de ejercicios anteriores, atendiendo lo dispuesto por parte de la Contaduría General de la Nación.

El patrimonio de la entidad presenta la siguiente clasificación al cierre de vigencia 2019 y 2018:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2019	SALDO FINAL A 31/12/2018	VARIACION (\$)	VARIACION (%)
310000	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GO	-128.185.700	-172.446.719	44.261.019	-26%
310500	CAPITAL FISCAL	3.285.157.930	3.285.157.930	0	0%
310506	Capital Fiscal	3.285.157.930	3.285.157.930	0	0%
310900	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3.395.109.288	0	-3.395.109.288	-100%
310901	Excedente acumulado	127.558.978	0	127.558.978	100%
310902	Déficit acumulado	-3.522.668.266	0	-3.522.668.266	-100%
311000	RESULTADO DEL EJERCICIO	-18.234.342	-178.827.120	160.592.778	-90%
311002	Pérdida ó déficit del ejercicio	-18.234.342	-178.827.120	160.592.778	-90%
314500	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO M	0	-3.278.777.529	3.278.777.529	-100%
314506	Propiedades, planta y equipo	0	79.419.729	-79.419.729	-100%
314507	Activos intangibles	0	48.139.245	-48.139.245	-100%
314512	Otros activos	0	-22.145.920	22.145.920	-100%
314516	Beneficios a empleados	0	-45.934.785	45.934.785	-100%
314590	Otros impactos por transición	0	-3.338.255.798	3.338.255.798	-100%

9. Ingresos

La clase de ingresos en la entidad está compuesta por los grupos 47 Operaciones Interinstitucionales, en el que se reconocen los ingresos sin contraprestación originados desde la Secretaría de Hacienda Distrital vía transferencia, con el fin de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

que la entidad cumpla su cometido estatal, los cuales a su vez se clasifican en funcionamiento e inversión.

Así como por el grupo 48 Otros ingresos, a través del cual se reconocen ingresos tales como los registrados en la subcuenta 480826 Recuperaciones, en la cual se reconocieron en transcurso de la vigencia algunos conceptos de ingreso tales como: El registro por mayor valor reportado por la Imprenta Distrital en la transformación de materias primas en producto terminado en cuantía de \$36.4 millones, ajustes por mayor valor registrado en depreciaciones de propiedades, planta y equipo, según análisis realizado a los movimientos del módulo de bienes del sistema de información administrativo y financiero de la entidad en cuantía de \$20.6 millones, en el proceso, registro de recuperación de gastos por concepto de traslado de bienes que pasan al activo de control administrativo, por corresponder a equipo de computación que de acuerdo al manual de políticas contables deben registrarse con cargo al activo, en cuantía de \$19 millones. De igual modo se contabilizaron como recuperaciones los elementos que del módulo de bienes se determinaron que no correspondían a control administrativo, sino al activo en cuantía de \$16.5 millones, entre otros. El siguiente es el detalle comparativo de las cuentas que componen el ingreso del Instituto de una vigencia a la otra:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2019	SALDO FINAL A 31/12/2018	VARIACION (\$)	VARIACION (%)
470000	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	9.614.168.604	9.051.512.429	562.656.175	6%
470500	FONDOS RECIBIDOS	9.614.168.604	9.051.512.429	562.656.175	6%
470508	Funcionamiento	5.880.090.022	5.494.701.143	385.388.879	7%
470510	Inversión	3.734.078.582	3.556.811.286	177.267.296	5%
480000	OTROS INGRESOS	97.817.079	8.581.729	89.235.350	1040%
480200	FINANCIEROS	489.657	672.007	-262.350	-39%
480226	Rendimiento por reajuste monetario	351.077	672.007	-320.930	-48%
480290	Otros ingresos financieros	58.580	0	58.580	100%
480800	INGRESOS DIVERSOS	97.407.422	7.909.722	89.497.700	1131%
480826	Recuperaciones	97.027.818	6.036	97.021.782	1607385%
480827	Aprovechamientos	153.662	0	153.662	100%
480828	Indemnizaciones	226.940	7.893.179	-7.667.239	-97%
480890	Otros ingresos diversos	2	10.507	-10.505	-100%

10. Gastos de Administración y Operación

Representan el acumulado de las erogaciones en que incurrió la entidad para su adecuado y normal funcionamiento, en atención al cumplimiento de su cometido estatal, tales como: Sueldos y salarios, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales, gastos de personal diversos, gastos generales, impuestos contribuciones y tasas, y deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

11. Gasto Público Social

Dentro de este rubro de gastos operacionales de la entidad es el relacionado con el grupo 55. Gasto Público Social que en cuantía acumulada de \$2.027 millones, refleja el reconocimiento de los gastos misionales, que impactan la inversión social en educación de la ciudad, produciendo conocimiento y gestionando la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora.

12. Otros Gastos

En esta cuenta se encuentran registrados los ajustes contables resultado del análisis de los movimientos de Almacén, realizados tanto en el módulo de bienes, como en el módulo de Contabilidad, con cargo a la subcuenta 589016 Ajustes o mermas sin responsabilidad, y en su mayoría corresponden al traslado de bienes muebles a control administrativo, en una cuantía total acumulada en el año de \$11.9 millones de pesos, contabilizados en el mes de septiembre de 2019. De igual modo se encuentran registrados con cargo a la subcuenta 589019 Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros, los gastos correspondientes a la baja de Licencias en cuantía de \$25.1 millones de pesos, según comprobante de baja N° 3 del 28 de agosto de 2019.

13. Cuentas de orden deudoras

Este registro corresponde al reconocimiento del fallo del proceso de responsabilidad fiscal N° 1938 aperturado el 10 de octubre de 2005 por la Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de los litigios interpuestos por el Instituto en contra de terceros, como producto del mandamiento de pago proferido por el juzgado 37 Civil del Circuito que corresponde a un proceso de repetición en contra de la señora MAGDALENA MORALES SARMIENTO ó MAGDALENA GRANES MORALES en su calidad de Directora General de la entidad, por concepto de la indemnización pagada por la entidad al señor JUAN DE DIOS VILLAMIL VELANDIA, dado el fallo que ordena el pago por la declaratoria de insubsistencia, en su calidad de Secretario General del IDEP, para la época de los hechos.

De acuerdo con lo anterior y en atención a lo dispuesto en la Circular Externa N° 018 de 2018 de la Contadora General de Bogotá, D.C. "Actualización del Procedimiento para el reconocimiento y revelación de responsabilidades", la cual en su numeral 5. Reconocimiento contable de responsabilidades, establece que a pesar de proferido el fallo con responsabilidad fiscal por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C. y a juicio profesional, se establece que el valor de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

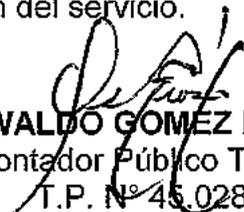
responsabilidad impacta en forma significativa la situación financiera y se determina que la probabilidad de su recaudo en el futuro es remota, este hecho se refleja en Cuentas de Orden Contingentes si se tiene una medición fiable o, solo a nivel de revelaciones, de manera que la información sea útil para los usuarios, cumpliendo así las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

ESTIMACIÓN DETERIORO RESPONSABILIDADES FISCALES											
FECHA DE CORTE 31/12/2019											
ENTIDAD BENEFICARIA	Nº PROCESO	FECHA DE APERTURA	NOMBRE DEL RESULTADO	IDENTIFICACIÓN DEL RESULTADO	SALDO DE LA OBLIGACION		DETERIORO ACUMULADO CAPITAL	DETERIORO ACUMULADO INTERESSES	VALOR NETO DE DERECHO CONTINGENTE CAPITAL Y DEFERENCIA SALDO DE LA OBLIGACION Y DETERIORO ACUMULADO	AVANCE NETO DE DERECHO CONTINGENTE INTERESSES Y DEFERENCIA SALDO DE LA OBLIGACION Y DETERIORO ACUMULADO	DIFERENCIA DE LA OBLIGACION MENOS DETERIORO ACUMULADO
					SALDO A CAPITAL	SALDO INTERESSES MORATORIOS					
Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo IDEP	1928	14/10/2005	Margolena Morales Samperio ó Magdalena Granas Morales	41420267	\$ 557.836.723,81	\$ 918.073.333,81	\$ 287.755.013,00	\$ 474.004.661,83	\$ 250.581.700,01	\$ 444.045.672,83	\$ 712.650.382,83

Fuente: Matriz de Estimación de Deterioro Responsabilidades Fiscales - Dirección Distrital de Contabilidad

14. Cuentas de orden acreedoras

Mediante comprobante contable N° 95 del 31 de octubre de 2020, se efectuó registro de cancelación de las cuentas de orden acreedoras en cuantía de \$6'986.854, atendiendo lo dispuesto en la Sentencia N° 138 del 28-10-2019, Acción de reparación directa ETB vs IDEP, emanada del Juzgado 61 Administrativo del Círculo Judicial de Bogotá D.C., por fallo a favor del Instituto. Según hechos fundamentados a través de un proceso de reparación directa en contra del Instituto, impetrado por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá E.T.B E.S.P. por concepto de la prestación de servicios de Internet bajo su cuenta y riesgo, durante un período de tres meses y medio (3 meses y 15 días) comprendidos entre el 1 de marzo al 15 de junio de 2015, sin que mediara contrato de prestación de servicios debidamente suscrito y perfeccionado, ni registro presupuestal, ni existiera solicitud por parte del IDEP autorizando la prestación del servicio.


OSWALDO GOMEZ LOZANO
Contador Público Titulado
T.P. N° 45.028-T